



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto "Banda Ancha Rural para el Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE"

Marzo de 2009

1. Antecedentes

- Mediante Resolución Ministerial N° 680-2008-MTC/03 publicada con fecha 10 de setiembre de 2008, FITEL encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a cargo la implementación del Proyecto "Banda Ancha para el desarrollo del Valle de los ríos Apurímac y Ene – VRAE".
- Mediante Resolución Ministerial N° 944-2008-MTC/03 publicada con fecha 06 de enero de 2009, FITEL encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)"
- Mediante Resolución Suprema N° 093-2008-EF, publicada con fecha 30 de noviembre de 2008, se ratificó la sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de setiembre de 2008, que acordó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Banda Ancha para el Desarrollo de los Valles de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante, el Comité).
- Mediante Resolución Suprema N° 006-2009-EF publicada con fecha 11 de enero de 2009, se ratificó la sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 09 de enero de 2009, por el cual se acordó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante, el Comité).
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión del 16 de diciembre de 2008, decidió aprobar el Plan de Promoción del Proyecto "Banda Ancha para el desarrollo de los Valles de los ríos Apurímac y Ene – VRAE".
- Con fecha 20 de febrero de 2009, la Jefatura de Proyecto de Telecomunicaciones, elaboró el Informe N° 01-2009/PROYECTO VRAE Y PROYECTO CAMISEA -LURIN, respecto de las sinergias de los Proyectos "Banda Ancha para el Desarrollo de los Valles de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE" y "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)", tomando como base los estudios de pre-factibilidad y factibilidad de los proyectos antes mencionados.
- El Informe mencionado en el párrafo anterior, concluye en recomendar la ejecución de un solo concurso para adjudicar los dos proyectos a un solo Postor, tomando en consideración los siguientes argumentos:

Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 612-1200, 1
Fax:(511) 4212616





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

(i) Beneficios para el Estado:

- a. Ahorra recursos financieros al FITEL, debido a que la unificación aumentaría su potencial económico, requiriendo de menos subsidio.
- b. Ahorra tiempo al realizar un solo proceso de promoción, el cual a la vez sería más ágil por el interés que generaría por su atractivo económico y estratégico.

(ii) Beneficios para la población beneficiada:

- a. Mayor número de beneficiados debido a que menores costos operativos permitirían al adjudicatario expandir la cobertura de servicios más allá de lo mínimo requerido.
- b. Mayor valor para el usuario en el ratio calidad/costo, en particular por la mayor calidad que brinda una red de fibra óptica.

(iii) Beneficios para el postor /adjudicatario:

- a. La solución tecnológica tendría mayor atractivo estratégico. Una red de transporte de fibra óptica que cubre el tramo desde Camisea – Lurín atravesando la zona del VRAE, es mucho más importante estratégicamente que una red desde Camisea hasta Lurín.
- b. La adjudicación de los dos proyectos a un solo operador tendría la ventaja de que TGP trataría solo con un operador y las labores de coordinación respecto a las instalaciones y los mantenimientos en la infraestructura se facilitarían por ese motivo.
- c. Los costos de conectividad satelital a Internet bajarían sustancialmente al conectarse a la red terrestre.
- d. La sinergia operativa es evidente si una sola empresa opera los dos proyectos. Esto implica ahorros debido a economías de escala (una sola empresa que realiza el mantenimiento de red, un solo encargado de supervisión, compras en mayor cantidad y con mayor descuento, etc).
- e. Las garantías se reducen, debido a que un concurso con mayor potencial económico requeriría menor subsidio.

2. Base Legal

- 2.1 Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674.
- 2.2 Ley N° 26440 que establece que el proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, abarca proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales y no únicamente empresas del Estado. En consecuencia, los proyectos "Banda Ancha para el Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac y Ene – VRAE" y "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)" como activos intangibles, se encuentran dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 674.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- 2.4 Ley N° 28900 que otorgó al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público adscrita al sector transportes y comunicaciones.
- 2.5 La citada norma, establece que el FITEL es un fondo de destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, tiene como objetivo reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social e incentivar la participación del sector privado en las prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares de preferente interés social.
- 2.6 Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 28900, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, que habilita la formulación de los Proyectos "Banda Ancha para el Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac y Ene – VRAE" y "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 680-2008-MTC/03 publicada el 10 de setiembre del 2008 que indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC declaró la viabilidad del Proyecto "Banda Ancha para el Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac y Ene – VRAE" con Informe Técnico N° 1872-2007-MTC/09.02 del 20 de diciembre del 2007.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 944-2008-MTC/03 publicada el 6 de enero de 2009 que indica que la Oficina General de Planeamiento y Planificación mediante Informe Técnico N° 1425-2008-MTC/09.02 del 31 de octubre del 2008, declaró la viabilidad del Proyecto "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)".
- 2.9 En consecuencia, la titularidad de ambos Proyectos es del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC, quien ha decidido que ambos sean llevados a cabo por el sector privado.
- 2.10 Atendiendo a las características propias de cada uno de los proyectos y a su naturaleza, "activo intangible", el marco legal aplicable es el Decreto Legislativo N° 674 y, la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada es la contenida en el Literal a), del Artículo 2° del mencionado decreto legislativo, es decir la transferencia de activos.

3. Objetivo del Plan de Promoción

El presente Plan define las características de la promoción de la inversión privada en un solo concurso para adjudicar los Proyectos "Banda Ancha para el Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac y Ene – VRAE" y "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)", a un solo Postor.

4. Modalidad





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tratándose de la transferencia de activos intangibles, se llevará a cabo bajo la modalidad establecida en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

5. Diseño general del proceso para la implementación de la modalidad acordada

El Proyecto "Banda Ancha para el Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE", prevé atender a 311 poblados rurales o de preferente interés social, beneficiando directamente a 85,000 pobladores. Las localidades beneficiarias serán atendidas con uno o más de los servicios de telefonía fija de abonados y/o telefonía pública y/o acceso a Internet.

El Proyecto "Banda Ancha para el Desarrollo de las Comunidades de Camisea (Camisea - Lurín)", prevé atender a 453 poblados rurales o de preferente interés social, beneficiando directamente a 128,399 pobladores. Las localidades beneficiarias serán atendidas con uno o más de los servicios de telefonía fija de abonados y/o telefonía pública y/o acceso a Internet.

La provisión de los servicios de telecomunicaciones para los Proyectos antes mencionados, estará a cargo de un operador cuyas funciones serán:

- a) El diseño, provisión, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para prestar los servicios de acceso a Internet, telefonía pública y de abonados; y
- b) El diseño, planeamiento y ejecución de labores de sensibilización, capacitación y difusión a la población beneficiada con acceso a Internet para estimular la demanda y el uso productivo de los servicios que serán provistos a través del Proyecto.

Los pequeños y medianos empresarios, comerciantes, empresarios o instituciones locales ubicadas en los centros poblados beneficiarios de los Proyectos, denominados Emprendedores, estarán encargados de la prestación directa a los servicios a los usuarios y se encargarán de la inversión, gestión, administración, operación y mantenimiento de los equipos de cómputo, de los locales para las cabinas de Internet del área rural y/o de los teléfonos públicos.

Los Proyectos contarán con un financiamiento que será transferido al Postor declarado ganador del concurso y que provendrá de los fondos de FIDEL para cubrir los gastos de inversión, operación y mantenimiento, así como el programa de sensibilización, capacitación y difusión.

La relación y el número de localidades a ser atendidas, podrá ser modificada durante el proceso de promoción, para cuyo efecto bastará una comunicación del Viceministerio de Comunicaciones al Consejo Directivo de PROINVERSION, informando de las modificaciones realizadas.



6. Actividades por ejecutar

Del análisis de las condiciones y características de los Proyectos se ha determinado las siguientes actividades necesarias para seleccionar al operador que tendrá a su cargo la implementación de los Proyectos:

1. Revisión del modelo económico – financiero de los proyectos elaborados por FITEL;
2. Estructuración de los parámetros del concurso;
3. Elaboración de las Bases;
4. Elaboración del Contrato de Financiamiento;
5. Promoción del Concurso en el mercado de inversionistas;
6. Contacto y seguimiento a los inversionistas potenciales;
7. Precalificación de los Postores;
8. Recepción de Sobres N° 2 y N° 3;
9. Adjudicación de la Buena Pro y Cierre del proceso.

7. Esquema de valorización de los bienes

El monto máximo del Financiamiento no reembolsable provendrá de los fondos de FITEL y será calculado bajo la modalidad de Flujo de Caja Descontado.

Esta evaluación permitirá establecer el Financiamiento Máximo que ofrecerá el FITEL para estimular la participación de operadores al concurso.

El valor del financiamiento será aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, para lo cual se requerirá la contratación de un asesor financiero.

8. Necesidad de Contratar Servicios de Asesoría

De conformidad con el numeral 4 del Anexo VIII de los Lineamientos Generales de Política y Operación de PROINVERSIÓN, el proceso requerirá contratar los servicios de asesoría económica – financiera para determinar el valor del financiamiento no reembolsable, el monto de las garantías que serán exigidas a los postores y el adjudicatario, el cronograma de desembolsos, los requisitos técnicos y económicos para la precalificación de los postores, entre otros aspectos.

9. Plazo y el Cronograma preliminar del proceso:

Se estima que el plazo para ejecutar el presente proceso será de cinco meses de acuerdo al siguiente calendario preliminar:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

ACTIVIDADES PRINCIPALES	PLAZO
Convocatoria	Abril 2009
Precalificación	Mayo 2009
Entrega Versión Final Contrato	Mayo 2009
Presentación de Propuestas	Junio 2009
Buena Pro	Julio 2009
Fecha de Cierre	Agosto 2009

Lima, marzo 2009